



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 007-2020-CU-UNAP  
Iquitos, 27 de enero de 2020**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 10 de enero de 2020, que acordó aprobar el Presupuesto del Comité Electoral Universitario - 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 008-CEU-UNAP-2019, presentado el 19 de diciembre de 2019, don Jorge Torres Luperdi, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), remite al rector el presupuesto para las elecciones generales de docentes y estudiantes, para su aprobación correspondiente;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 existe el crédito presupuestario para financiar el desarrollo del proceso de elecciones 2020 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta por la suma de S/54,470.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria, realizada el 10 de enero de 2020, acordó aprobar el Presupuesto del Comité Electoral Universitario - 2020;

Estando al informe del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenido en el Oficio N° 079-2020-OGPP-UNAP, que certifica el crédito presupuestario para gastos operativos para el Comité Electoral Universitario;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto del Comité Electoral Universitario – 2020**, para llevar a cabo el proceso de elecciones generales de docentes y estudiantes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma de **S/54,470.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y 00/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9001 Acciones centrales	
Producto	:	3.999999 Sin producto	
Actividad	:	5000002 Conducción y orientación superior	
Secuencia funcional	:	0017	
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	:	2.1 Personal y obligaciones sociales	S/16,800.00
		2.3. Bienes y servicios	S/37,670.00





# UNAP

## Rectorado

### Resolución del Consejo Universitario N° 007-2020-CU-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

**ARTÍCULO TERCERO.- Establecer** que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre**  
RECTOR



**Kadhir Benzaquen/Tuesta**  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OGPP,CEU,OAJ,OII,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,SG,Archivo(2)  
jevd.





# UNAP

Oficina General de  
Planificación y Presupuesto

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

San Juan Bautista, 24 de enero del 2020

**OFICIO N° 079-2020-OGPP-UNAP**

Señor:

**HEITER VALDERRAMA FREYRE**

Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Presente.-

Asunto : **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**  
Referencia : a) Decreto N° 0030-2020-SG-UNAP  
b) Oficio N° 008-CEU-UNAP-2019



Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita informe presupuestal para financiar el "Desarrollo del Proceso Electoral 2019 - 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", solicitado por el Comité Electoral Universitario - CEU, mediante Oficio N° 008-CEU-UNAP-2019, por la suma de S/ 54,470.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES).

Al respecto, visto el sustento remitido por el Comité Electoral Universitario y en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del D.L. n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ésta Oficina desde el ámbito estrictamente presupuestario, **CERTIFICA** que en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 existe el Crédito Presupuestario para financiar solicitado por el Comité Electoral en el párrafo precedente, en la Fuente de Financiamiento **2 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 54,470.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)** de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional programática:

Programa	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividades	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	:	0017
Genérica de Gasto	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales
<b>Monto Total</b>	:	<b>S/ 16,800.00</b>
Genérica de Gasto	:	2.3. Bienes y Servicios
<b>Monto Total</b>	:	<b>S/ 37,670.00</b>

En este sentido, se sugiere emitir la respectiva Resolución Rectoral; asimismo, se comunica que la presente Disponibilidad Presupuestal, no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en el presente oficio, por lo que copia de la Resolución Rectoral deberá ser remitida a la Dirección General de Administración a fin de procesar los compromisos del Comité Electoral, a fin de solicitar la Certificación del Crédito Presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**WILLY A. VÁSQUEZ AMPUERO**  
Jefe de la Oficina General de Planificación  
y Presupuesto - UNAP

RCU